



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **669** -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **29 OCT 2024**

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 201-2024-EF de fecha 24.OCT.2024, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 32103, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de Enero de 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 201-2024, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asignándose al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 351,666.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumplen de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 32103 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 201-2024 establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 201-2024-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a la que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo N° 201-2024-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 2/GR. Asimismo, mediante numeral 2.5.3 establece que la copia de la presente resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos, así como el detalle de los ingresos.



# Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 201-2024-EF, a favor del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la suma de **S/ 351,666.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES 21 976.00**

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 21 976.00

TOTAL S/ 21 976.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 21 976.00



UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN ICA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES 5 029.00**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5 029.00

TOTAL S/ 5 029.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 5 029.00



# Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACIÓN CHINCHA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** **2 001.00**  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 001.00

**TOTAL S/ 2 001.00**  
 =====

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** **110 238.00**  
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 110 238.00

**TOTAL S/ 110 238.00**  
 =====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 112 239.00**  
 =====



UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD ICA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** **94 746.00**  
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 94 746.00

**TOTAL S/ 94 746.00**  
 =====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 94 746.00**  
 =====



UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** **107 027.00**  
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 107 027.00

**TOTAL S/ 107 027.00**  
 =====





# Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	107 027.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>6 342.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		6 342.00

TOTAL	S/	6 342.00
		=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	6 342.00
		=====

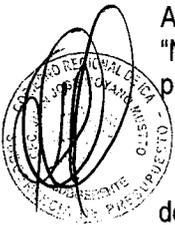
UNIDAD EJECUTORA : 405 HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>4 307.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4 307.00

TOTAL	S/	4 307.00
		=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	4 307.00
		=====

TOTAL PLIEGO	S/	351 666.00
		=====



## Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Artículo 4º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Gobierno Regional de Ica

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
 GOBERNADOR REGIONAL